RESOLUCIÓN No. 0783

08 de agosto de 2025

"Por la cual se efectúa un encargo de funciones rectorales"

EL RECTOR DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DE BARRANQUILLA – IUB, EN USO DE FACULTADES LEGALES Y ESTATUTARIAS Y,

CONSIDERANDO

Que la Institución Universitaria de Barranquilla, en adelante la IUB, es un Establecimiento Público de Educación Superior del orden Distrital con impacto en el área metropolitana, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente, adscrito a la Secretaría de Educación Distrital, con carácter académico de Institución Universitaria otorgado mediante la Resolución No. 20964 del 22 de diciembre de 2015.

Que la Institución Universitaria de Barranquilla-IUB, es una Institución de Educación Superior comprometida con la formación de personas integrales, creativas, emprendedoras, resilientes, éticas, partícipes de los procesos de transformación socioeconómica de la región Caribe, a través de un modelo de formación de alta calidad basado en competencias a lo largo de la vida, en investigación e innovación alineado a las tendencias globales y capaces de responder a los desafíos del entorno.

Que mediante Resolución No. 0754 de 30 de julio de 2025, se autoriza, la comisión de servicio al Ingeniero Arcesio Julián Castro Agudelo, identificado con cédula de ciudadanía No. 8.785.198, quien ocupa el cargo de Rector para asistir en representación de la Institución Universitaria de Barranquilla a la jornada de misión académica cuya finalidad es promover las relaciones internacionales en Costa Rica con la Universidad Latina y la Universidad de San Marcos y en Brasil con la Universidad de Sao Paulo y la Universidad de Fortaleza; la firma de convenios, mesas de trabajo, generación de compromisos, entre otras actividades, que aportan a la visibilidad nacional e internacional de la Institución, y busca generar más oportunidades para nuestros estamentos a nivel internacional, las cuales asocian una movilidad del 11 al 23 de agosto de 2025, de manera presencial en Costa Rica y Brasil.

Que, en atención a la Comisión de Servicios otorgada al señor Rector, es procedente encargar a un funcionario de la Institución para que asuma sus funciones de manera temporal y mientras dure la comisión, de conformidad con lo consagrado en el artículo 2.2.5.2.2 del Decreto 1083 de 2015.

Que el Literal (d), del artículo 41 del Estatuto General, dispone que es función del Rector expedir los actos administrativos que sean necesarios para el cumplimiento de las funciones de la Institución, atendiendo las disposiciones constitucionales, legales, los estatutos y reglamentos.

Que de acuerdo con lo señalado en el artículo 45 del Estatuto General de la Institución Universitaria de Barranquilla, el encargo de funciones de Rectoría, hace referencia a que *en caso de ausencias temporales del Rector superior a tres (3) días calendario, el Rector deberá ser reemplazado por el Vicerrector Académico, el Vicerrector Administrativo y Financiero, o el Vicerrector de Extensión e Investigación, designación y encargo que realizará directamente el Rector con respecto a las ausencias temporales descritas en este Estatuto. Tendrá iguales impedimentos, inhabilidades, incompatibilidades, deberes y atribuciones que el titular. (…)*

Que durante la Comisión de Servicios otorgada al señor Rector, será reemplazado temporalmente al ingeniero Iván Alberto Márquez Díaz, identificado con cédula de ciudadanía No. 72.150.017 de Barranquilla, quien ocupa el cargo de Vicerrector Académico, Código 098, Grado 04, por el periodo comprendido entre el 17 y el 23 de agosto de 2025,

En mérito de lo anteriormente expuesto

RESUELVE:

Artículo 1.- *Encargar. -* Encárguese temporalmente de las funciones rectorales previstas en el artículo 42 del Estatuto General, con excepción de las señaladas como indelegables en el artículo 43 Ibidem al ingeniero Iván Alberto Márquez Díaz, identificado con cédula de ciudadanía No. 72.150.017 de Barranquilla, quien ocupa el cargo de Vicerrector Académico, Código 098, Grado 04, por el periodo comprendido entre el 17 y el 23 de agosto de 2025, sin desprenderse de las funciones propias del cargo de que es titular y sin efectos fiscales.

Artículo 2. *Comunicar.-*. Comuníquese al interesado y al proceso de Gestión Humana el contenido de la presente Resolución.

Artículo 3. *Vigencia.* – La presente resolución rige a partir del 17 de agosto de 2025.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Barranquilla, Distrito Especial, Industrial y Portuario, a los ocho (08) días del mes de agosto de 2025.

ARCESIO JULIAN CASTRO AGUDELO
Rector

Proyecto: Diana Moreno Diaz. Apoyo Jurídico Gestión Humana.
Reviso: Benjamín Ricardo Collante Fernández. Asesor Rectoría.
aprobó: Arcesio Julián castro Agudelo. Rector
VB°: Angela Hernández Vergara. Secretaria General